



RESOLUCIÓN No. **378** DE 20\_\_  
( **12 JUL 2023** )

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional”

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, Decreto Distrital No. 255 de 2023, modificado por el Decreto Distrital No. 277 de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000002046 del 5 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., proceso de selección No. 821 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL – CNSC.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, identificado con código OPEC número 72899, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 507 del 24 de septiembre de 2021, se nombró en periodo de prueba al señor DIEGO ALEJANDRO GARZÓN VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.442.496, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 115 del 11 de marzo de 2022, se derogó el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 507 del 24 de septiembre de 2021.

Que en tal sentido, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., registró por medio del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la vacante definitiva del cargo con código OPEC número 72899.

Que mediante Resolución No. 623 del 25 de noviembre de 2022, se nombró en provisionalidad en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía

  
Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 378 12 JUL 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Mayor de Bogotá, D.C., a la señora LINA MARCELA CASTAÑEDA LEURO, identificada con cedula de ciudadanía No.1.031.150.233.

Que el Decreto No.1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse con el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminado." <sup>1</sup>*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante radicado No. 2023RS085035 del 27 de junio de 2023, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles para la señora LEIDY CAROLINA BARAHONA GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.073.701.830, quien ocupó la posición noventa y nueve (99) en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, identificado con código OPEC número 72899.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que la señora LEIDY CAROLINA BARAHONA GUERRERO, reúne los requisitos para ser nombrada en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario nombrar en periodo de prueba y terminar un nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Nombrar en período de prueba a la señora LEIDY CAROLINA BARAHONA GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.701.830, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de

<sup>1</sup> "Sentencias del Consejo de Estado SU-556 de 2014 y SU-054 de 2015-Concepto Marco 09 de 2018 Departamento Administrativo de la Función Pública"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 378 12 JUL 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 2º:** Dar por terminado el nombramiento provisional, efectuado mediante Resolución No. 623 del 25 de noviembre de 2022 a la señora LINA MARCELA CASTAÑEDA LEURO, identificada con cedula de ciudadanía No.1.031.150.233, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la posesión de la señora LEIDY CAROLINA BARAHONA GUERRERO.

**ARTÍCULO 3º:** El período de prueba a que se refiere el artículo 1º, tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a). De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO 4º:** La señora LEIDY CAROLINA BARAHONA GUERRERO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en período de prueba.

**ARTÍCULO 5º:** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 7º:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a las señoras relacionadas en los artículos 1º y 2º, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 378 12 JUL 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional”

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 JUL 2023



**YANETH SUÁREZ ACERO**  
Secretaria General (E)

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González - Contratista - Dirección de Talento Humano  
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano  
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz - Directora - Dirección de talento Humano (E)  
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa